

ción de expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en esta Delegación Territorial, (Servicio de Interior y Política Territorial) calle General Pizarro nº 1, dicho acuerdo de incoación.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Teruel, 18 de septiembre de 2002.—El Delegado Territorial, José Miguel Espada Giner.

ANEXO

Expediente nº 44-13-02.

Nombre: S.C. Julián y Polo.

Establecimiento: Bar «Picasso».

Localidad: Teruel.

Propuesta de Resolución expediente sancionador por infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26. e de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 44-20-02.

Nombre: Javier García Ortuño.

Establecimiento: Bar «Stop».

Localidad: Valderrobres.

Propuesta de Resolución expediente sancionador por infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26, e de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Junta Distribuidora de Herencias por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados en su reunión del día 10 de septiembre de 2002.

A los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, se hace público que la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón se reunió con fecha 10 de septiembre de 2002, para proceder a la distribución de los caudales hereditarios indicados en el Anuncio de fecha 26 de junio de 2002 (BOA nº 80, de 10 de julio).

En la citada reunión, de fecha 10 de septiembre, se adoptaron los acuerdos siguientes, relativos a la adjudicación de cantidades a los establecimientos de asistencia social que se citan a continuación:

1) Fundación Hospital «Almau» de Pedrola (Zaragoza).

Importe: 5.369,97 euros.

Origen: 100 % del caudal relicto de D. Manuel Rubio Acedo: 1.436,55 euros.

—100 % del caudal relicto de D. José Benito González Goñi: 3.933,42 euros.

2) Residencia San Vicente de Paúl de Sobradriel (Zaragoza).

Importe: 42.021,22 euros.

Origen: 100 % del caudal relicto de Dª Josefa Hernández Garriga: 2.740,56 euros.

—58,45 % del caudal relicto de Dª Pilar Serrano Aramburo: 39.280,66 euros.

3) Asociación de Discapacitados Oscenses Miguel Servet. Importe: 9.325,88 euros.

Origen: 100 % del caudal relicto de Dª Yolanda Centenera Lerena.

4) Asociación Utrillo de Zaragoza.

Importe: 4.808,10 euros.

Origen: 7,15 % del caudal relicto de Dª Pilar Serrano Aramburo.

5) Patronato «San Eugenio», Residencia de Ancianos-Centro de Día de Zaragoza.

Importe: 20.052,52 euros.

Origen: 100 % del caudal relicto de D. Jesús Calvo Ibarbia: 12.402,12 euros.

—100% del caudal relicto de D. Mariano del Río Grañena: 7.650,40 euros.

6) Residencia Virgen de Sancho Abarca de Tauste (Zaragoza).

Importe: 7.440,53 euros.

Origen: 100% del caudal relicto de D. Jesús Martón Palacín.

7) Fundación Virgen de la Ola de Pinseque (Zaragoza).

Importe: 6.856,42 euros.

Origen: 100 % del caudal relicto de D. Miguel Sobrino Ramos.

8) Residencia «Casa Familiar La Inmaculada» de Burbáguena (Teruel).

Importe: 18.000 euros.

Origen: 26,78 % del caudal relicto de Dª Pilar Serrano Aramburo.

9) Residencia Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza.

Importe: 5.122 euros.

Origen: 7,62% del caudal relicto de Dª Pilar Serrano Aramburo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la Junta Distribuidora de Herencias ha decidido que los bienes inmuebles sitos en Zaragoza, calle San Miguel 48, 3º izda y calle Mayor 48, 1º izda, procedentes de los abintestatos de D. Elías Alfredo Martínez Santiago y Dª Pilar Serrano Aramburo, respectivamente, se apliquen a la creación de establecimientos de asistencia social de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos.

Contra el Acuerdo de la Junta Distribuidora de Herencias, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo, ante la misma Junta, admisible en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2002.—La Secretaria de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, Mª Asunción Casabona Berberana.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica, por infracción de la normativa sobre viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y